

A.C.N. DE P.

AÑO XL

1 julio 1963

NUM. 754

Depósito legal: M. 244-1958

La reforma administrativa española debe ser realizada con realismo, decisión y sentido nacional

A nuestra Administración le ha faltado una previsor a postura de leal autocrítica

LA ADMINISTRACION CORRE HOY EL RIESGO DE APLASTAR AL HOMBRE CONTEMPORANEO | **La provincia como unidad territorial está hoy superada**

Ponencia sobre "Reformas de la Administración en orden al desarrollo económico", explicada por el secretario del Centro de Madrid, don Eduardo Carriles Galarraga, dentro del ciclo sobre "Criterios del desarrollo económico"

En el Círculo de Estudios del Centro de Madrid celebrado el 21 de marzo pasado explicó el tema de la reforma administrativa ante la coyuntura que ofrece el Plan de Desarrollo Económico el secretario de este Centro y abogado del Estado don Eduardo Carriles Galarraga. En el coloquio que siguió a la exposición del tema intervinieron los señores Hevia, Martín Lobo, Ruiz Navarro, Otero Navascués, Perpiñá Grau, Mazarrasa, Martín-Sánchez Juliá y Martín Artajo (don Javier).

Acaso sea conveniente advertir que cuanto diga no tendrá otro significado que una contribución personal a la "formación de criterios", como reza el título genérico de estos círculos de estudio. Mis afirmaciones no invocarán el respaldo de cualesquiera autoridades políticas o administrativas, ya que aquí no represento a ninguna. Es de suponer incluso que los puntos de vista puramente personales que exponga no sean compartidos por algunas de ellas.

Nada tiene esto de inconveniente ni de extraño. Ni siquiera está asegurada la unanimidad sobre lo que ha de entenderse por reforma administrativa. Recuerden ustedes la irónica frase de Tardieu: "Cuando un presidente del Consejo de ministros quiere hacerse aplaudir, le basta con aludir a la reforma administrativa, ya que nadie sabe lo que ésta quiere decir." No pretendo ciertamente suscribir esta frase de humor. La evoco

como confirmación de que los temas de la reforma administrativa versan sobre cuestiones sumamente opinables y que sólo pueden ser tratadas con criterios pragmáticos.

Carácter instrumental de la administración pública

Esto responde, en definitiva, al carácter instrumental de la Administración pública, nota que está ya presente en los conceptos más primitivos elaborados en torno a ella. Está presente en el pensamiento de los primeros publicistas de la ciencia jurídico-administrativa española, que concebían a la Administración, bajo el prisma del principio o tendencia de la división de los poderes, como un instrumento de la acción política, centrada en la tarea de elaboración de las leyes. Es cierto que el desplazamiento contemporáneo del centro neurálgico de la acción política, desde el legislativo hasta el ejecutivo, enturbia y hace más imprecisa la línea que la separa de la acción administrativa, pero no debe llegar a borrarla. La Administración pública está destinada a servir de cauce a la acción política y es, en definitiva, un instrumento de ella.

Se sigue de esto que una Administración es tanto más perfecta cuanto sirve o es capaz de servir con mayor docilidad y eficacia a las directrices políticas. Resulta, pues, paradójica la afirmación corriente de que las calidades de la Administración francesa resaltan, sobre todo, de la aptitud que ha demostrado para llenar el vacío que en determinados mo-

HABEMUS PAPAM

El Cardenal Arzobispo de Milán ha sido elevado por la Providencia divina, patente en el acuerdo de los Cardenales conclavistas, al solio supremo de la Iglesia católica. Un gozo sereno y profundo ha sucedido en el seno del catolicismo a la tristeza sosegada por la muerte de Juan XXIII. Una línea ininterrumpida de continuidad viene dibujándose con trazo claro a través de los últimos Papas. En su oración fúnebre por el anterior Papa, el Cardenal Juan B. Montini dijo que la herencia sagrada de Juan XXIII no podía quedar encerrada en su sepulcro.

Hoy, al frente de la Iglesia, Pablo VI ha anunciado la continuación del Concilio Vaticano II. En la marcha ascendente de la Iglesia en el mundo no hay soluciones de continuidad. Una nueva esperanza acrecida alumbr a hoy en la Iglesia. El BOLETIN de la Asociación, que ha sido siempre reflejo documental periódico de la vida de la Asociación y expresiva imagen del sentir común de sus hombres, se suma al homenaje de filial obediencia al Papa de toda España, renovándole la fidelidad más entera y permanente a su gobierno y a su magisterio. Que el Señor guarde a su nuevo Vicario y que su reinado sea largo para la mayor gloria de Dios, bien de la Iglesia y expansión del cristianismo en el mundo contemporáneo.

En tercera página:

Ordenes del día de la
LV Asamblea de Secretarios
y de la L Asamblea general

mentos históricos se ha dejado sentir en la vida política francesa por la vertiginosa sucesión de los equipos ministeriales. En realidad, el fin de una Administración no es suplir la ausencia, ni siquiera ocasional, de decisiones políticas, sino servir las con la máxima eficacia.

Sentido de la reforma administrativa

Nos importa esto aquí al solo efecto de deducir que la reforma de la Administración pública no ha de tender a conseguir una Administración barata, sino una Administración económica. Es decir, una Administración que alcance la máxima eficacia con los menores medios. El concepto, tan generalizado, de la reforma administrativa como un proceso de abaratamiento de los costes administrativos es una idea demasiado simple que es preciso poner ya desde ahora en cuarentena.

La dificultad de deslinde entre lo que es política y lo que debe ser administración constituye, sin embargo, una de las dificultades culminantes de la tarea reformadora. Esta dificultad está agravada por la crisis actual de las teorías o posturas políticas "metafísicas". Hoy, la consecución del bienestar material constituye una nueva versión—para muchos, capital—de la tarea política. El "best-seller" de 1962 en España ha sido, como ustedes saben, el Informe del Banco Mundial. Síntoma claro de que la sociedad española, como todas las del Occidente, presta a este género de problemas una atención cada vez más profunda y masiva.

El predominio actual del ejecutivo, que es una consecuencia de la trascendencia política de los problemas técnicos, es a su vez una causa de la tecnificación creciente de los quehaceres políticos. Esto hace que tareas que en otro tiempo hubieran sido reputadas como propias y aun peculiares del Poder legislativo hayan sido abordadas a través de simples reglamentaciones administrativas. Una muestra notoria de esta actitud la podemos encontrar en la reforma bancaria española, actualmente en curso. Planteadas sus líneas maestras en una ley de Bases y desarrollada mediante decretos en virtud de una amplia delegación en el ejecutivo.

La administración, como instrumento de la acción política

La Administración es, pues, un instrumento de acción política; pero es también un instrumento esencial de ella. Esto la convierte en un centro gravitatorio de los grupos de presión política. La influencia de estos grupos, compatibles y con frecuencia inspiradores de los partidos políticos tradicionales, se acrecienta cuando estos partidos o no existen como tales o están subsumidos en una organización integradora que resume la actitud del país frente a la vida pública. Pero la Administración es también, y sobre todo, el campo de acción de los grupos de presión suscitados en el seno de la propia Administración, de sus propias fuerzas internas. En definitiva, de la burocracia.

Contemplando este fenómeno desde un ángulo humorístico, Parkinson ha puesto de manifiesto algunos de los resultados de la presión de estas fuerzas internas: la llamada irónicamente "ley" de aumento de los servicios con independencia del aumento de las funciones y, lo que resulta aún más chocante y llamativo, la de permanencia de los servicios incluso después de haber desaparecido las funciones que éstos prestaban. La observación de estos hechos, con ser,

pese a su exageración, en cierto modo universales, no es ajena a que la Administración anglosajona, a la que Parkinson aplicó el bistori de su crítica, es un trasunto de las inclinaciones conservadoras y tradicionalistas peculiares de aquella área del mundo. La Administración es una resultante sociológica, está nutrida de las motivaciones y los criterios de la sociedad. De modo que, parodiando una frase que hizo fortuna, puede decirse que "cada pueblo tiene la Administración que merece".

El pluriempleo administrativo

Bajo esta luz habrá que mirar fenómenos como el de la empleomanía, tan censurada a los españoles, considerada casi como un vicio nacional. Creo que no se ha profundizado bastante en la influencia que en este fenómeno ha tenido la escasez de puestos de trabajo más directamente productivos durante determinadas etapas de la vida española. El empleo administrativo, el puesto de la burocracia, era, con el de la milicia o la Iglesia, la única salida posible de un ambiente agrario sin horizontes de progreso personal. El que la Administración española haya venido siendo durante tantos

lustros vivero de las más altas capacidades del país confirma y expresa la influencia que las circunstancias del medio social ejercen en las condiciones de la Administración.

Al pluriempleo administrativo cabría encontrar motivaciones semejantes. En el último ciclo que en esta misma sala se desarrolló en relación con la Universidad española se aludió muchas veces al papel que la Universidad podía y debía jugar en la selección y la formación de los funcionarios públicos. Es evidente que el cumplimiento de esta aspiración requiere una Universidad, no diré mejor ni peor, pero sí diferente a la actual. En una palabra: este camino de mejoramiento de la Administración está condicionado a una reforma extraadministrativa. Avances legislativos en materia de responsabilidad, acompañados de los ya inaplazables en favor de unos procedimientos judiciales más rápidos y baratos que los de hoy, pueden influir también de un modo decisivo en el funcionamiento de la Administración. Una parte de la reforma de la Administración, en una palabra, radica en la reforma de instituciones que son ajenas a la Administración.

Dificultades y límites de la reforma administrativa

La influencia de los factores externos revela no sólo las dificultades inherentes a toda reforma administrativa, sino también sus límites. Una apreciación realista de las cosas exige, por ejemplo, renunciar de antemano a la ilusión de esperar de las reformas administrativas nada menos que la amputación del proceso de creciente complicación de la Administración pública, presentado muchas veces como caprichoso, y otras, como anecdótico. Este proceso se ha atribuido en algún caso al sistema de partidos políticos que han ido montando, al sucederse en el Poder, esquemas y estructuras superpuestas que han llegado a desembocar en una situación administrativa caótica y anárquica. Parece importante darse cuenta, sin embargo, de que la creciente complejidad de la Administración obedece a causas más profundas y menos circunstanciales, como es, sin duda, el aumento de los fines del Estado. Junto a sus fines clásicos, el Estado se propone y sirve hoy una serie de fines sociales y económicos, en otro tiempo desconocidos, que han hecho del Estado actual un verdadero Estado administrativo. Este proceso está todavía en curso y no llegará a su término sin que la Administración tome inevitablemente aspectos aún más diversos y complejos que los actuales.

La creciente frondosidad reglamentaria

El primero de éstos se identifica con la creciente frondosidad reglamentaria. Es posible que algunos de ustedes hayan tenido la curiosidad de comprobar el número de decretos que anualmente se publican en España. Naturalmente, como los decretos no contienen sólo disposiciones generales, sino también actos administrativos, no todos los publicados pueden ser computados como muestra de la densidad de las reglamentaciones administrativas en nuestro país; pero es posible que el número de decretos de aquella índole haya excedido sólo en el último año de quinientos. Esto significaría que en España se dictan, como tér-

mino medio, unos dos decretos por día hábil, por día de trabajo. Si se unen a estas disposiciones las contenidas en órdenes ministeriales y otros modos de exteriorización de la potestad reglamentaria, se puede tener una visión aproximada de la dificultad que hoy representa el conocimiento y, por tanto, la aplicación del Derecho administrativo.

No hablo de estas dificultades con preocupación de profesional. Me refiero a ellas más bien con preocupación de ciudadano. La fronda reglamentaria coloca en realidad al hombre de nuestro tiempo en una actitud constante: ante las ventanillas de las oficinas públicas. No ha faltado quien atribuya esta generalizada, común e incómoda posición cotidiana a una cierta perversidad de la Administración pública. Esta imputación es, por supuesto, fantástica. Pero creo que habrá que reconocer que la indiferencia de la Administración frente a la creciente multiplicación de los trámites no es compatible con un ciudadano que es cada día menos súbdito y cada día más un contribuyente destinatario de servicios públicos.

El desarrollo de la administración autónoma y la centralización

Apuntemos nada más otras dos manifestaciones de esta complejidad progresiva de la Administración. El desarrollo de la Administración autónoma, fenómeno de enorme interés doctrinal, político y práctico que crea una indeterminación cada vez mayor en los contornos de las estructuras administrativas. Por otro lado, la centralización. Yo creo que la centralización es, más que un propósito intencional del legislador o del gobernante, una fórmula intuitiva y elemental de coordinación cuando las fórmulas planeadas de coordinación orgánica y funcional se van haciendo de formulación cada vez más difícil. Pero es lo cierto que esta centralización va creando monstruosas cabezas administrativas y puede lesionar gravemente a las organizaciones sociales intermedias.

Tres apreciaciones básicas sobre la reforma administrativa

Creo que lo dicho hasta aquí puede permitirnos establecer tres apreciaciones básicas sobre las reformas administrativas. Una, fundamental, es advertir hasta qué punto constituye una obligación moral contribuir a que el peso de la Administración no aplaste literalmente al hombre contemporáneo. El hombre es el destinatario también del Estado administrativo, porque todo Estado tiene como fin esencial contribuir al desarrollo pleno de la responsabilidad del hombre. Es necesario hacer posible que la cada vez mayor intervención de la Administración pública en todos los sectores de la vida contemporánea no ponga en peligro a ese hombre al que el Estado está destinado por esencia, por fin fundamental, a servir.

La segunda apreciación es más práctica, quizá de puro método. La reforma de la Administración pública ha de partir no del deber ser, no del debiera ser, sino de lo que es, es decir, de las realidades sociales, políticas y económicas. Una reforma administrativa solvente no se puede hacer con la aplicación indiscriminada del Derecho comparado. La traducción de una medida de éxito más allá de nuestras fronteras no es posible si el "entourage" no es traducible. Quiero decir que ninguna medida es trasladable, sin más, de una comunidad humana a otra si no existe una suficiente identidad entre las circunstancias de ambas.

Una tercera afirmación. La reforma administrativa es una tarea que ha de desarrollarse, para ser eficaz, con objetivos limitados, sin pausas pero sin precipitaciones, con continuidad de esfuerzo, en un equilibrio de audacia y de prudencia. Por eso es tan difícil en los países latinos, donde, por otra parte, la sociedad y los grupos humanos son tan vitales, agresivos y resistentes a los cambios. Países en los que el desarrollo de labores persistentes, continuadas y sistemáticas requiere siempre una gran dosis de heroísmo.

Desarrollo económico y reforma administrativa

Pero quizá sea ya hora de aludir a la forma española. Digamos ante todo que aludiendo el temario a "reformas de Administración en orden al Desarrollo Económico", esto nos obliga a plantearnos la cuestión de si nuestro plan de desarrollo económico ha de requerir o no medidas específicas de reforma administrativa. En mi opinión, la respuesta ha de ser, en líneas generales, negativa. La existencia y formulación de un plan indicativo, como ha de ser el español, puede traer aparejada, y de hecho la trae, la necesidad de ciertas reformas que sin el plan carecerían de sentido, sobre todo de aquellas que se refieren al aparato mismo de preparación, concepción y control del plan y de su conexión con las estructuras existentes. Pero los problemas de reforma administrativa que España tiene hoy planteados son tales y de tal envergadura, que estimo que la labor a desarrollar en esta materia consiste, sobre todo, en introducir en la Administración española ciertas modificaciones básicas y elementales que recabaría el desarrollo económico del país, aún sin plan. Esto no obsta, por supuesto, a que en todo plan de desarrollo deba plantearse como un supuesto indispensable el tema de la reforma administrativa. Así se ha hecho siempre en la práctica. El informe Rueff de 1958, que muchos de ustedes conocerán, por el que se

Orden del día de la LV Asamblea de Secretarios, aprobado por el Consejo Nacional de la Asociación

SABADO 21 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Propuestas que por imperativo del artículo 37 de los Estatutos deben ser elevadas a la Asamblea:

- a) Liquidación de cuentas del curso 1962-63 y presupuesto para el curso 1963-64.
- b) Cuotas con que los Centros han de contribuir durante el curso a los gastos de la Asociación.
- c) Información de los Centros y de las Asambleas regionales.
- d) Temas que se proponen a los Centros de la Asociación para los Círculos de Estudio del curso 1963-64.
 - 1.—Estudio de la encíclica "Pacem in terris".
 - 2.—Los sistemas de representación pública vigentes en el mundo a la luz de la doctrina pontificia.
 - 3.—Desarrollo económico.
- e) Elección de vicepresidente, según terna propuesta por el Consejo Nacional de la Asociación. La terna aprobada por el Consejo Nacional es la siguiente, según orden alfabético de apellidos:

Don Abelardo Algora Marco.
Don José María Sánchez-Ventura y Pascual.
Don Federico Silva Muñoz.



Orden del día de la L Asamblea general, aprobado por el Consejo Nacional de la Asociación

DOMINGO 22 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Primera parte

- a) Informe de Secretaría General.
 - 1.—Actividades de los Centros.
 - 2.—Asambleas regionales.
 - 3.—Cursos de conferencias en Centros de la Asociación.
- b) Informe de Tesorería General. Liquidación de cuentas del ejercicio 1962-63 y presupuesto para el curso 1963-64. Cuotas de los Centros.
- c) Informe sobre las obras y campañas de la A. C. N. de P.
 - 1.—Obras Universitarias:
 - 1-1.—Colegio Mayor de San Pablo. Don Jacobo Cano Sánchez.
 - 1-2.—Centro de Estudios Universitarios. Don Alberto López de Arriba.
 - 1-3.—Escuela de Ciudadanía Cristiana y Colegio Mayor Pío XII. Don José María Sánchez de Muniáin.

Segunda parte

- 2.—Campañas sociales:
 - 2-1.—Plan de promoción y asistencia social y beneficencia de la Iglesia. Don Francisco Guijarro Arrizabalaga.
 - 2-2.—Campaña sobre la "Mater et magistra". Don Abelardo Algora Marco.
- 3.—Otros temas:
 - 3-1.—La Asociación en el XIX centenario de la venida a España de San Pablo. Don Maximino Romero de Lema.
 - 3-2.—La Asociación ante el Concilio. Don José María Otero Navascués.
 - 3-3.—Retiros mensuales. Don Eduardo Carriles Galarraga.
- d) Palabras del Presidente.
- e) Clausura por el excelentísimo y reverendísimo señor consiliario nacional.
- f) Telegramas y versículos.

abordó el replanteamiento de la política económica y monetaria francesa, tiene nada menos que un capítulo completo dedicado exclusivamente a las reformas administrativas.

Caracteres básicos de la administración española

Los caracteres básicos de la Administración española responden, como es lógico, a circunstancias históricas, sociales, económicas y políticas muy peculiares. El movimiento de autoexamen de la Administración se ha producido en España en fecha muy reciente y está separado del inicio de algunos de los procesos de reforma administrativa europeos por hasta treinta o cuarenta años de diferencia. El comienzo de las reformas administrativas británicas data del año 1914 y la Administración francesa constituyó su primera Comisión de reforma en 1922. Bien es verdad que estos países son los avanzados de las reformas administrativas en Europa. En España, la reforma administrativa data prácticamente de la instauración de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno. Este órgano, que tiene la competencia específica de promoción de nuestra reforma administrativa, fué creado en 1956. Desde el 1914 británico al 1956 español hay, como se ve, una considerable distancia.

LINEAS BASICAS DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA ESPAÑOLA

Esta situación, poco halagüeña, permite sugerir algunas de las posibles líneas básicas de la reforma de nuestra Administración.

Simplificación reglamentaria

Una primera radica en el desarrollo de una tarea inaplazable, urgentísima, de simplificación reglamentaria. Ha de reconocerse que esta preocupación está, desde luego, presente en casi todo lo que se ha hecho o intentado ya en España en los últimos años en materia de reforma administrativa. Falta, sin embargo, muchísimo por hacer. Hay en esta sala algunos profesionales del Derecho, y muy destacados. No será necesario, por tanto, que nos detengamos a ponderar el estado presente de reglamentaciones de importancia tan capital como la de la contratación administrativa. Tampoco que nos paremos a considerar con detalle la diversidad de soluciones técnicas, de planteamientos básicos que ofrecen nuestras reglamentaciones fiscales. Las diferencias entre los sistemas de aplicación, de investigación, de sanción de los distintos tributos son, en un elevado porcentaje de casos, absolutamente injustificadas y crean en el contribuyente esa perplejidad que inspira siempre el mundo misterioso, cuya exploración está reservada a los poseedores de conocimientos altamente especializados. Con todo, no pongo estos ejemplos como paradigma. Son simplemente dos entre tantos como podrían buscarse de las que en alguna ocasión he llamado "reglamentaciones de aluvión". Reglamentaciones integradas por la suma de disposiciones, añadidas unas a otras a lo largo de los años sin que se proyecte sobre ellas una preocupación constante de armonía, claridad y coherencia.

Descentralización administrativa

Una preocupación parecida han de inspirar, sin duda, las grandes reformas

La importancia de este retraso sólo puede valorarse justamente si se tiene en cuenta la celeridad de la transformación española desde 1936, fecha en la que puede situarse la toma de actitud, estable ya, del Estado, como fomentador, protagonista y árbitro de la vida económica del país. La precipitación inevitable de este proceso ha traído un cierto desajuste en las estructuras, en los medios y en los procedimientos de la Administración pública. Si a esto unimos que la Administración española no tenía ya tomada ninguna postura de constante autocrítica, es fácil concluir que la reforma administrativa ha venido a ser en España una tarea de primerísimo interés nacional. Naturalmente, esta carencia de autocensura sistemática y organizada ha agudizado las consecuencias de esa vinculación estricta a las ideas y las corrientes francesas, que, igual que a nuestro Derecho y a nuestra filosofía política, han caracterizado a nuestra Administración durante la época moderna. Todo este conjunto de factores nos ha conducido a una Administración que es al mismo tiempo, paradójicamente, muy cartesiana en su distribución territorial y muy poco sistemática y planeada en su estructura y en sus medios materiales y humanos. Poco acomodada a las verdaderas realidades económicas y sociales del país y demasiado despegada de las exigencias de eficacia.

estructurales que tiene pendientes la Administración española. En mi opinión, la Administración española ha resuelto mucho mejor los problemas de estructuración de la Administración central que los que plantea la Administración local o territorial del Estado, sin duda porque, sencillamente, se ha prestado mucha más atención al primer género de problemas que al segundo. Sin embargo, es un principio fundamental de buena técnica administrativa que, así como el planeamiento debe estar centralizado, la ejecución debe llevarse a cabo mediante una acción descentralizada. Las tareas de reforma administrativa cumplidas hasta ahora en España han progresado mucho más en conseguir un planeamiento coordinado que en conseguir una acción descentralizada. Y esto a pesar de que la descentralización administrativa se propone en algunos de los textos legales promulgados últimamente como un principio básico de la gestión de nuestra Administración pública.

La diferencia entre los progresos obtenidos en uno y otro campo no es ajena al hecho de que la proyección territorial de la Administración del Estado va quedando cada día a mayor distancia de las realidades socioeconómicas del país. Mientras éstas evolucionan y cambian, aquélla permanece, por lo general, estática e inmovible. La Administración española apenas se ha adaptado a los cambios de la geografía económica y humana que en el país se han producido durante este siglo. Es evidente que esta adaptación plantea problemas políticos importantes; pero lo es también que las dificultades no justificarían el inmovilismo, singularmente en materias tan directamente convenientes al bien público.

Coordinación entre la administración central y la local

En esta misma área de cuestiones se encuentran las relativas al entronque y coordinación entre la Administración estatal y la Administración local. Las relaciones entre una y otra se han planteado con frecuencia como una antítesis entre la autonomía de los entes locales y la tendencia de la Administración del Estado a manifestarse y actuar en todos los órdenes de la vida de la nación. Este planteamiento no es exclusivo de España, pero tampoco enteramente común a todos los países. En Gran Bretaña, la Administración local es considerada, y así actúa por lo común, como un órgano de ejecución o colaboración de la política del Estado, sin prescindir, por supuesto, de aquellos limitados cometidos propios que como organismos de la vida local tienen las instituciones que la integran. Algo semejante ocurre en los Estados Unidos. García de Enterría, en un trabajo que no puede llamarse reciente, ya que está compuesto por una serie de ellos publicados en diversas épocas, pero que ha reunido no hace mucho, bajo la rúbrica genérica de un estudio de las características de la Administración española, sugiere soluciones basadas en la adopción de métodos semejantes. La vida local es uno de los aspectos de las comunidades políticas en que las características propias de cada país y sus tradiciones históricas influyen de modo más hondo y decisivo. No es fácil, y en muchos casos no es deseable tampoco, trasladar a España soluciones adoptadas con éxito en otros países separados del nuestro por muy diferentes condiciones de pasado y presente. Vuelvo aquí sobre los peligros que antes apuntaba a la aplicación del Derecho comparado. Lo que en cualquier caso parece indudable es que se hace necesario progresar en la superación de la

En Muro de Alcoy el ciclo de conferencias dadas en el pasado mes de marzo corrió íntegramente a cargo de nuestros compañeros del Centro de Alcoy.

Las conferencias fueron las siguientes:

"EL HOMBRE: ACTUACION Y FINALIDAD", por don Joaquín Sandoval.

"¿SON LOS CURAS LA IGLESIA?", por don Luis Donderis Torrens.

"EL CONCILIO Y LA IGLESIA", por don José Antonio G. de Cortázar.

"LA RENOVACION DE LA SOCIEDAD: SU FUNDAMENTO", por don Enrique Luis Sanus Abad.

"LOS SEGLARES Y EL MUNDO", por don José Cruz Garrido Cominches.

"¿TESTIMONIO O ACCION?", por don Juan Rufino San José.

provincia como unidad administrativa territorial. Nuestro compañero Martín Lobo, que es uno de los hombres, en mi opinión, que dominan mejor en España los problemas y cuestiones de planificación regional, supongo que estará de acuerdo conmigo en la necesidad de que esta planificación tenga un traslado y un reflejo en la Administración pública.

Relaciones entre la administración activa y la consultiva

Contrariamente a lo que ocurre con la descentralización administrativa, donde las tendencias son claras, aunque los modos de servirlos y atenderlos resulten altamente problemáticos, en las relaciones entre la Administración activa y la Administración consultiva ni siquiera los planteamientos aconsejables pueden ser definidos sin serias reservas. Como ustedes saben se ha insistido mucho en los últimos años sobre la necesidad de que la Administración consultiva se incorpore plenamente a la gestora, de modo que no se constituya en un plano separado, sino que quede subsumida plenamente en ella. Es éste un planteamiento en el que las preocupaciones de eficacia pueden conducir a minusvalorar con exceso las preocupaciones de acierto, que la experiencia dice están vinculadas estrechamente a la independencia con que se produzca y manifieste el criterio del consultado. En el caso de la consulta sobre legalidad, la seguridad jurídica, que es peculiar y esencial al Estado de derecho, está singularmente ligada a la necesidad de asegurar esta independencia y, sobre todo, a la creación de criterios uniformes que sólo pueden ser garantizados mediante una institucionalización separada del órgano de consulta. En ésta, como en tantas otras materias, la solución maximalista no es necesariamente la mejor.

Mejora de los métodos más que reformas de estructuras

La trascendencia política de estos temas, al mismo tiempo que explica la lentitud de los progresos en las grandes reformas estructurales de la Administración, contrasta profundamente con la relativa facilidad de los progresos posibles en materia de reformas funcionales y de las estructuras organizativas de ámbito limitado. La celeridad de los progresos obtenibles en este campo ha permitido a muchos mirar estas reformas como el procedimiento óptimo de realización de la administrativa, hasta el punto de que no ha faltado, incluso en nuestro país, quien estime que no se debe hablar de reforma, sino de reformas administrativas.

Ha de reconocerse que la comparación de las experiencias francesa y británica

confirma que es el campo de las reformas funcionales uno de los que permiten abrigar mejores esperanzas. Desde 1922 a 1950, Francia siguió sin resultados positivos el camino de las grandes reformas estructurales, encomendadas sucesivamente a un número de comisioneros que, si mal no recuerdo, no fué inferior a cincuenta. A partir de entonces, la reforma administrativa francesa dió un giro de 180 grados para acomodarse más bien a las fórmulas británicas. Gran Bretaña, con esa sabiduría práctica admirable de los ingleses, con esa profunda sabiduría política, con ese fecundo criterio británico sobre la perfectibilidad de todas las instituciones, había abordado ya desde el principio sus reformas administrativas por caminos como el de la mejora de los métodos, en el que ha conseguido, por supuesto, resultados tan trascendentales como poco espectaculares.

La reforma administrativa española ha actuado en este frente con excesiva timidez. Por el momento se ha limitado a ir diplomando personal preparado en organización y métodos administrativos e incorporando este personal a los cuadros funcionales. El procedimiento es, repito, lento y prudente con exceso, y por supuesto, incompatible con la urgencia de los problemas de la reforma administrativa española. No corresponde esta actitud a los certeros criterios de la España de las grandes épocas, que buscaba las capacidades donde estuvieran, incluso más allá de nuestras fronteras. La contratación de especialistas en organización y métodos administrativos, sean españoles o extranjeros, me parece el único medio compatible, de una parte, con la urgencia de esta clase de mejoras, y de otra, con la conveniente incorporación, al personal que se va diplomando y especializando, de los conocimientos y la experiencia que estos técnicos puedan suministrarles. La empresa privada española, aunque tampoco resulte ejemplar en esto, es aquí mucho más audaz y consciente de que este género de inversiones es siempre altamente rentable. En éste uno de esos campos en los que se hace preciso abandonar el insostenible pudor presupuestario con que el país ha venido mirando las necesidades más acuciantes de la Administración. Nada hay tan caro como restar a la Administración pública las dotaciones que la mejora de los servicios necesita.

Quedan así apuntadas tres líneas de acción bien diferenciadas de la reforma administrativa española: la simplificación reglamentaria; la mejora de los métodos y de las estructuras de las organizaciones infraministeriales, y, finalmente, el replanteamiento de la Administración territorial del Estado como tarea a largo plazo y a desarrollarse con el respaldo de la previa aprobación de las Cortes.

hemos abordado los restantes grandes temas de la reforma administrativa.

Critica de dos acusaciones

Queda por aludir la parte de la reforma que se refiere a la vertiente humana de la Administración pública. Es, sin duda, un tema capital, ya que el hombre es no sólo el destinatario, sino también el fundamento de toda organización. Toda institución humana está actuada por hombres y es, en definitiva, lo que estos hombres son y lo que estos hombres hacen. No podemos, sin embargo, hacer aquí otra cosa que unas alusiones de índole muy general a estas cuestiones, siguiendo la tónica con que

A la realidad funcional española se han hecho muchas imputaciones que pueden resumirse en dos palabras catastróficas: parasitismo y prebendalismo. Serían manifestaciones de la primera el absentismo administrativo, la reducción de jornada, el régimen de incompatibilidades, etc. Bajo la imputación del prebendalismo se comprenderían temas co-

mo el de retribución mediante tasas, prestaciones en especie, etc. Sería inútil y además poco verdadero negar la realidad de algunas de estas imputaciones; pero creo que será de justicia afirmar también que la Administración española cuenta con un funcionario que puede incluirse sin reparo alguno entre los más honestos y competentes que existan en el mundo. Quienes conozcan las realidades burocráticas de países incluso de primera línea, como, por ejemplo, los Estados Unidos de América, estoy seguro de que coincidirán conmigo en la profunda realidad de esta afirmación.

Necesidad de un mayor realismo

La superioridad que algunos regímenes funcionariales tienen sobre el nuestro radica simplemente, a mi juicio, en su mayor realismo. En nuestro país, la acomodación del régimen de los funcionarios a las realidades sociales y económicas se ha producido no al margen de la legalidad, pero sí mediante soluciones no planeadas con carácter general, de modo que cada ministerio o cada cuerpo ha ido solventado los problemas que aquellas realidades venían planteando mediante fórmulas aisladas y a veces de emergencia, que han conducido al

NUEVA EDICION DE Obras completas de San Ignacio de Loyola

por Ignacio Iparraguirre
y Cándido de Dalmases, S. I.

En esta segunda edición se han recogido los avances realizados hasta hoy en la fijación del texto autógrafo del **Diario espiritual**. Nuevas notas aclaran el ambiente histórico de las **Cartas**, que, aumentadas en número, aparecen agrupadas en unidades temáticas.

La espléndida presentación tipográfica realiza el contenido de esta edición manual, que por su plenitud de obras y su sentido crítico no tiene igual en su género. Un índice exhaustivo de materias cierra este volumen de la BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS.

XIV + 1021 páginas
En tela, 130 pesetas

Pídalo a su librero, y si no lo tiene, a

BAC 86

LA EDITORIAL
CATOLICA, S. A.
Mateo Inurria, 15
MADRID-16

régimen del funcionario español a una situación cuya complejidad sólo es comparable en su incoherencia.

El sistema de retribuciones y el de incompatibilidades

La evidente necesidad de traer este régimen a nuevos cauces de unidad requiere, sin embargo, un completo realismo en los planteamientos. A mi juicio, este realismo ha de manifestarse, sobre todo, en el enfoque del sistema de retribuciones y del sistema de incompatibilidad. Los comentarios hechos públicos en relación con el proyectado Estatuto de Funcionarios han dado ocasión a que se manifieste, quizá como ante ninguno de los grandes proyectos legislativos preparados últimamente en España, una opinión generalizada y unánime que puede resumirse en reconducir la inmensa mayoría de las cuestiones con que el Estatuto habría de enfrentarse al gran problema de la retribución funcional. Sin embargo, sería un error reducir a esta cuestión, con ser básica, todos los problemas de esta área de la reforma administrativa. A mi juicio, el acierto de la reforma está también unido a la objetividad y realismo con que se huya de simplificaciones inadecuadas cuando se trata de organizaciones tan complejas como la Administración pública. Existe en ésta una variedad amplísima de funciones y cometidos. La tendencia, natural en todo proyecto que pretende ser comprensivo y amplio, a encontrar en todas estas funciones y cometidos lo que es común, no debe conducir a que se prescindan de lo que las diferencia; en definitiva, a una masificación reñida con las exigencias más elementales de la función pública de nuestro tiempo. Entre las misiones que desempeña un cartero rural y las que desarrolla un letrado del Consejo de Estado o el ingeniero director de las obras de un complejo hidráulico no existe apenas otra identidad que la básica de que todos ellos sirven a través del Estado al bien público. Cabe advertir entre ellas una serie de matices que van desde el planeamiento al consejo y desde éste a la ejecución material de las grandes o pequeñas decisiones. Darse cuenta de la compleja realidad de la Administración es indispensable para comprender la necesidad de diferenciar las situaciones y regímenes aplicables a quienes la sirven. En definitiva, la norma común ha de ser lo bastante amplia y flexible para permitir una aplicación diversificada, lo que no excluye en absoluto que esta aplicación sea controlada de modo que de una parte no conduzca al desorden y de otra no presente una tolerancia con desigualdades que han de ser necesarias, pero nunca irritantes, injustas e insostenibles.

Trascendencia política de las reformas administrativas

El hecho de que la Administración sea uno de los centros neurálgicos del Poder exige, al propio tiempo, que la reforma funcional se haga sin perder de vista la trascendencia política de las decisiones que se adopten no ya por su impacto inmediato, sino por su trascendencia en orden a la capacidad de la burocracia para ejercer en la vida pública una presión inspirada en sus propios intereses o inspirada en los de grupos ajenos a la Administración. Consideraciones de este tipo no deben perderse de vista cuando se trata de abordar temas de importancia tan capital como el de la creación de cuerpos unificados con la función de administrar en los más altos niveles. El problema de los cuerpos de funcionarios

HA FALLECIDO EN MADRID don José María Soler Díaz - Guijarro

El 17 de junio pasado falleció repentinamente nuestro querido compañero del Centro de Madrid don José María Soler y Díaz-Guijarro. Había sufrido un infarto de miocardio, y su sensible recuperación hizo concebir esperanzas respecto de su estado de salud. Pero en la



noche del 17 le sobrevino un nuevo ataque, al que no logró sobrevivir.

Fué José María Soler uno de los hombres de la Asociación que participaron activamente en la vida pública española durante la República. Activo militante de

es mucho menos administrativo que político, y a mi juicio debe resolverse sin perder de vista la conveniencia de soluciones basadas no en el monopolio, sino en el equilibrio.

Termino con esto, señores. Se ha dicho que la reforma de la Administración ha cumplido en España su fase más brillante. Ha creado dos leyes básicas: la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la de Procedimiento Administrativo, que en muchos aspectos pueden ser calificadas de ejemplares. Creo, sin embargo, que quedan todavía pendientes algunos temas capitales del nuevo planteamiento administrativo. En acertar en ellos nos va, sin duda, mucho. Pero su importancia y espectacularidad no ha de servir para que olvidemos que una tarea constante, callada y oscura de mejora de nuestros métodos y nuestras actuales organizaciones es indispensable para llevar a cabo una acción no por menos brillante menos trascendental. Lo que sobre todo es importante es que nos percateemos de que la reforma administrativa española no ha de ser tema para algunos o para muchos años, sino para siempre. Nada más.

la Confederación de Estudiantes Católicos, pasó pronto a las filas de la Asociación y luego actuó en las Juventudes de Acción Católica.

En 1934 fué nombrado miembro de la Comisión Gestora Municipal de Madrid, y antes, concejal del Ayuntamiento, formando parte de la minoría de la C. E. D. A. En la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación desempeñó el cargo de vocal de la Junta de gobierno, bajo la presidencia de don José Calvo Sotelo.

Al iniciarse el Movimiento pasó al Cuerpo Jurídico. Actuó en Jerez de la Frontera y en León. Pasó más tarde a depender del Ministerio del Interior, en el Servicio de Prensa y Propaganda. Fué uno de los fundadores de la revista "Ecclesia", a la que aportó su espíritu probado y la experiencia adquirida siendo colaborador de "El Debate" y de "Ya".

En 1955 fué designado por elección popular concejal del Ayuntamiento de Madrid, y en 1956 pasó a ocupar el cargo de primer teniente de alcalde. Desempeñó la tenencia de Alcaldía del distrito del Centro y anteriormente la de Arganzuela-Villaverde. En uno y otro su labor fué incansable.

Como titular del distrito del Centro y presidente de la Comisión de Fomento, inició y concluyó la reforma de la plaza Mayor. Defendió y sostuvo la construcción de la catedral de la Almudena, una de sus ilusiones preferidas desde niño. Creó el Instituto de Estudios Municipales Antonio Maura. Paladín del régimen especial para Madrid, tenía realizado un concienzudo estudio de la futura ley, que habría de ser aprobada por el Gobierno pocos días después de su muerte. En materia urbanística, a él se debió el montaje y creación de los polígonos de Santamarca, Francos Rodríguez y Carabanchel C.

José María Soler ha muerto en plena madurez, a los cincuenta y siete años de edad. Católico ejemplar, consagrado siempre al apostolado en todos los puestos que ocupó, puso en cuanto emprendió un dinamismo al que el cansancio no llegaba. Eminente en el ejercicio de la caridad, supo practicar la amistad de una manera tanto más digna de destacar cuanto más escasa resulta a veces.

Rogamos a todos nuestros compañeros una oración fraterna por el descanso eterno del alma de nuestro compañero inolvidable.

COLECCION BIEN COMUN

editada por la

A. C. N. de P.

y

EURAMERICA

Dirija sus pedidos a

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.
Mateo Inurria, 15
MADRID (16)

Memorándum del Consejo Nacional de la Asociación Católica

(Viene de la pág. 8.)

Nacional, el Presidente nombra secretario del Centro de Vigo, por un periodo de tres años, a don Alfonso García Hermita.

Cambio de categorías

El secretario general somete a la consideración del Consejo Nacional las propuestas recibidas de los Centros que se citan de pase a la categoría de numerarios activos de los inscritos activos que se especifican a continuación:

Cádiz: Don Adolfo Núñez Palomino, don Manuel Molina Domínguez, don Francisco J. López Pérez, don Antonio Fernández Ruiz de Villega y don Valentín Pascual de Valls.

Jerez de la Frontera: Don Antonio Hidalgo Granados.

Sevilla: Don Manuel Salinas Benjumea.

El Consejo acuerda informar favorablemente dichas propuestas y que se les remite a los interesados la credencial correspondiente.

Admisión de nuevos socios

El secretario general somete a la consideración del Consejo Nacional las solicitudes de admisión recibidas, y éste acuerda informar favorablemente la admisión en la Asociación de los siguientes señores:

Alcoy: Don José Cruz Garrido Cominches y don Juan Rufino Sanjosé.

La Línea de la Concepción: Don Federico Arredondo Romero.

Madrid: Don José Luis Pérez de Ayala y López de Ayala.

Informe de Tesorería General

El tesorero general expone al Consejo la situación al 31 de mayo de la economía de la Asociación, que supone un pequeño superávit, e igualmente expone el proyecto de ingresos y gastos para el curso próximo, que someterá a las respectivas asambleas de secretarios y general de la Asociación. El Consejo se da por enterado y agradece la gestión del señor Colomina al frente de la Tesorería General.

VIARIOS

1.—Escuela Profesional de Hernani

El secretario general informa sobre la propuesta hecha por el Centro de San Sebastián sobre ampliación de la Escuela Profesional de Hernani. El Consejo autoriza al secretario general para dar el poder notarial que sea necesario en la forma que lo pida el Centro de San Sebastián.

2.—Asociación de Amigos de la Pontificia Universidad de Salamanca

El señor Ruiz-Giménez informa de la situación actual de esta Asociación y de la ayuda que puede prestarle la A. C. N. de P. El Consejo acuerda que don Federico Silva Muñoz se encargue de la gestión pertinente en la forma que lleva entendida.

3.—Asamblea de Pax Romana

El señor Ruiz-Giménez informa sobre la conveniencia de designar una repre-

sentación en esta asamblea del grupo Universidades de la A. C. N. de P. El Consejo acuerda que esta representación esté constituida por don Luis Sánchez Agesta, don Joaquín Ruiz-Giménez y don Juan Antonio Ortega Díaz Ambrosina. Acuerda también el Consejo Nacional que la Tesorería General de la Asociación dote a esta representación de dos bolsas de viaje de 10.000 pesetas cada una, y encarga a don Federico Silva Muñoz que vea la manera de lograr que un parte de estas bolsas sea cubierta por alguna beca oficial.

4.—Equipos de propagandistas para conferencias en Centros de la Asociación

El secretario general informa sobre el proyecto que se tiene entre manos



NOVEDADES DE EURAMERICA

LA POBREZA DEL SEGLAR, por Ivan Gobry. 193 páginas. 50 pesetas. (Colección "Cáritas", número 4.)

El seglar cristiano tiene "vocación de pobre" desde el momento en que entra en la Iglesia, y toda su vida debe emplearla en responder a esa llamada.

leyendo estas páginas descubrirás, lector, un mundo inédito, y te iniciarás en la maravillosa aventura del ejercicio de la virtud de la pobreza cristiana.

MATRIMONIO Y CONCILIO, por L'Anneau D'Or. 328 páginas. 65 pesetas. (Colección "Matrimonio y Hogar", número 17.)

Esta obra contiene los resultados de una encuesta entre 6.000 hogares católicos miembros del Movimiento de los Equipos de Nuestra Señora, que contestaron a una serie de preguntas para saber qué es lo que esperaban del Concilio en relación con el matrimonio. Ha sido distribuida a todos los padres conciliares.

IDEAS CLARAS, por Fernando Martín-Sánchez Juliá. 164 páginas. 55 pesetas. (Colección "Bien Común", número 16.)

Un conjunto de criterios de vida y de actuación, forjadores de un estilo que ha influido en la historia de nuestra Patria y en la formación mental y en los conceptos de apostolado de los católicos españoles.

CARTAS A SU NOVIA, por Jacques Maillet. Segunda edición. 339 páginas. 70 pesetas. (Colección "Exigencia", número 2.)

Un libro testimonio para quienes quieren abordar profunda, sencilla, limpia y dignamente el noviazgo.

Distribuidor exclusivo:

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.
Mateo Inurria, 15.-Madrid

de constituir equipos de propagandistas para dar conferencias en los Centros de la Asociación de provincias. El Consejo aprueba dicho proyecto, encargando de su realización práctica a don Federico Silva Muñoz y al secretario general de la Asociación, y que de este proyecto se dé cuenta a la Asamblea general del próximo mes de septiembre.

5.—Fallecimiento del propagandista don José María Soler y Díaz Guijarro

A propuesta del Presidente, el Consejo acuerda conste en acta el sentimiento del Consejo por la muerte de don José María Soler y Díaz Guijarro, propagandista benemérito, y que el Presidente envíe una carta de pésame a la viuda del señor Soler en nombre del Consejo Nacional.

6.—Colaboración de la Asociación a la Acción Católica Española y a la U. N. A. S.

El Consejo acuerda que se pida la calificación de la A. C. N. de P. como organización "filial" de la Junta Nacional de Acción Católica Española, y acuerda también proponer que don Abelardo Algora Marco sea admitido como delegado permanente de la Asociación en la U. N. A. S.

7.—Revisión del censo de propagandistas del Centro de Madrid

A propuesta del Presidente, el Consejo acuerda encargar a don Abelardo Algora Carriles Galarraga, secretario del Centro de Madrid, la revisión y puesta al día del censo de propagandistas del Centro de Madrid, autorizándoles para que pasen a la categoría de cooperadores a quienes no puedan cumplir sus obligaciones de activos.

NOMBRAMIENTOS

● Don José María Alvargonzález Cruz, secretario del Centro de Jerez de la Frontera, ha marchado a Tel-Aviv (Israel) para participar como representante de España en un seminario que sobre "Planificación agrícola y planes de desarrollo regional" tendrá lugar durante los meses de mayo a julio.

● En la última reunión del Consejo Central de la Liga Europea de Cooperación Económica (L. E. C. E.), celebrada en Bruselas, ha sido nombrado miembro del Consejo Central de dicho organismo internacional don Juan de Arteaga y Piet, marqués de la Vega Inclán, secretario del Centro de Barcelona.

En EURAMERICA

encontrará los libros que
serán armas para su
apostolado

Memorándum del Consejo Nacional de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas celebrado en Madrid el día 22 de junio de 1963

Palabras del Presidente

Anuncia el Presidente los actos que tendrán lugar el próximo día 26 en Madrid con motivo del cincuentenario de la fundación de La Editorial Católica, S. A., y que el señor Obispo de Málaga pronunciará un discurso en la comida de fraternidad que seguirá a la misa de acción de gracias. El Consejo se da por enterado y agradece la información.

Asimismo informa el Presidente que, respecto al nombramiento de nuevos consejeros de elección presidencial, ha decidido prorrogar el mandato por un nuevo período, a partir de 19-9-1963, de los actuales, es decir, señores don José Ortiz Díaz, don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés y don José María Sánchez de Muniáin y Gil. El Consejo se da por enterado.

Asambleas de secretarios y nacional y tanda nacional de ejercicios espirituales

El secretario general somete a la consideración del Consejo los proyectos de órdenes del día para la LV Asamblea de Secretarios y L Asamblea general de la Asociación, que tendrán lugar en los días 21 y 22 del próximo septiembre en el Colegio Mayor de San Pablo. El Consejo aprueba ambos proyectos.

Elección de nuevo vicepresidente de la Asociación

El Presidente informa sobre la necesidad de proceder a la formación de una terna para que la próxima Asamblea de Secretarios designe nuevo vicepresidente de la Asociación, por terminación del mandato en 18 de septiembre de 1963 del actual, don Federico Silva Muñoz. El Consejo acuerda que la terna quede constituida por los señores siguientes:

Don Abelardo Algora Marco.

Don José María Sánchez-Ventura y Pascual.

Don Federico Silva Muñoz.

Commemoración del centenario de la venida de San Pablo a España

El señor consiliario nacional informa que el tema elegido por el Centro de Tarragona para la próxima asamblea regional, que tendrá lugar allí a finales de octubre, es el de "Actualización de la doctrina paulina para la Asociación". El Consejo queda enterado.

El Consejo acuerda que en los días 1, 2 y 3 de noviembre próximo se celebren en Tarragona la peregrinación nacional de la Asociación, la reunión del Consejo Nacional, que suele tener lugar en el mes de octubre, y la asamblea regional antes referida.

Acuerda también el Consejo que para la peregrinación se invite a todos los propagandistas, que pueden ir acompañados de sus familiares.

Casa de San Pablo, Colegio Mayor y Centro de Estudios Universitarios

El presidente del Patronato del Colegio Mayor de San Pablo y del Consejo rector del C. E. U., señor Ruiz-Giménez,

En virtud del acuerdo tomado por el Consejo Nacional de la Asociación en su sesión del 22 de junio pasado, la terna que se propondrá a la próxima Asamblea de secretarios para elección del nuevo vicepresidente queda constituida, en orden alfabético, por los siguientes propagandistas:

Don Abelardo Algora Marco.

Don José María Sánchez-Ventura Pascual.

Don Federico Silva Muñoz.

informa de las reuniones conjuntas celebradas por ambos órganos. Después de amplia deliberación, el Consejo acuerda que quede constituida la ponencia que estudia el asunto, por delegación del Consejo, por los propagandistas que son miembros del Patronato, más los señores don Juan Sánchez Cortés y don Alberto Colomina Boti.

Don Fernando Martín-Sánchez propone al Consejo la conveniencia de nombrar un gestor a las órdenes de esta ponencia, el cual debería ser nombrado por el Patronato del Colegio y Consejo rector del C. E. U., proponiendo el nombre de don Jacobo Cano Sánchez para desempeñar dicha gerencia. El Consejo acuerda pase esta sugerencia al Patronato y Consejo rector de las instituciones antes citadas.

Escuela de Ciudadanía Cristiana

Informa don José María Sánchez de Muniáin. El Consejo se da por enterado y agradece las gestiones.

Asambleas regionales

El secretario general informa sobre la de Sevilla y somete a la consideración del Consejo las fechas para la de Santiago, con aceptación de la propuesta por el Consejo Nacional. Informa también que el Centro de Las Palmas, a efectos de asambleas regionales, quedará adscrito a la región centro.

Publicaciones

El secretario general informa sobre el estado actual de las publicaciones que tiene pendientes la Asociación, y expone los problemas que están actualmente planteados. El Consejo autoriza al secretario general para que redacte un informe sobre estas publicaciones para la próxima reunión.

Con respecto a la Historia de la Asociación, que todavía no está terminada, el Consejo pone como fecha tope la del 30 de noviembre del próximo año, y encarga al secretario general la redacción de la parte que falta.

Renovación de secretarios de Centros

De acuerdo con la propuesta reglamentaria, hecha por el Centro de Vigo, y previo informe favorable del Consejo

(Pasa a la pág. 7.)

NUEVA EDICION DE IDEAS CLARAS

por Fernando Martín-Sánchez Juliá

Nueva edición compendiada de uno de los textos fundamentales del pensamiento católico español contemporáneo.

Vademécum del propagandista. Instrumento eficaz para la sólida formación de la juventud española. Un conjunto de criterios actuales, concisos y prácticos que han delineado un estilo de vida y de actuación apostólica plenamente válido para nuestros días.

COLECCION BIEN COMUN, núm. 16

164 páginas

55 pesetas

EDITADO POR EURAMERICA, S. A.

Pídalo a su librero, a La Editorial Católica, S. A.,
o a la Secretaría General de la A. C. N. de P.